



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá martes 27 de octubre de 2026

Nº 30643 C

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución N° 002-2026-CTTS
(martes 20 de octubre 2026)

QUE DESIGNA A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO TÉCNICO DE TRABAJO SOCIAL, ENCARGADA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N° 1024-2026
(viernes 23 de octubre 2026)

QUE DESIGNA A LA LICENCIADA EMILSA N. BERMÚDEZ, CON POSICIÓN NO.550, COMO DIRECTORA GENERAL DE ARRENDAMIENTOS, ENCARGADA, EN VIRTUD QUE EL TITULAR DEL CARGO, EL LICENCIADO MOHAMED BHIKU PATEL, SE ACOGERÁ A SU DESCANSO ANUAL REMUNERADO (VACACIONES), DESDE EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Resolución N° 988-2026
(miércoles 14 de octubre 2026)

QUE DESIGNA AL ARQUITECTO ARIEL ALEXANDER AROSEMENA DE GRACIA, CON EL NÚMERO DE POSICIÓN N°. 62615, COMO DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL, ENCARGADO.

INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA

Resolución N° DG-059-2026
(jueves 15 de octubre 2026)

POR LA CUAL SE DELEGA EN EL ADMINISTRADOR REGIONAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE CHIRIQUÍ LA FUNCIÓN DE PAGADOR DE LA PLANILLA 169 DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ (IDIAP).

AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA

Contrato de Concesión N° A-2004-2026
(miércoles 30 de septiembre 2026)

SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ Y JOSÉ GUILLERMO LÓPEZ LEAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD DECAL PANAMÁ, S.A.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

RESOLUCIÓN N° 002 -2026-CTTS

Panamá, 20 de octubre de 2026

Que designa a la Secretaria General del Consejo Técnico de Trabajo Social, encargada

EL CONSEJO TÉCNICO DE TRABAJO SOCIAL,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo Técnico de Trabajo Social es un organismo creado mediante la Ley 17 de 23 de julio de 1981;
- Que conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 17 de 23 de julio de 1981, el secretario del Consejo Técnico de Trabajo Social será designado de entre los miembros de la Asociación de Trabajo Social;
- Que corresponde al Órgano Ejecutivo la designación de algunos miembros principales y suplentes del Consejo Técnico de Trabajo Social, por lo que, mediante Decreto Ejecutivo No 31 de 15 de abril de 2016, se designó al doctor Carlos Quezada como secretario titular del Consejo Técnico de Trabajo Social;
- Que el doctor Carlos Quezada, se acogerá a permiso personal por el periodo comprendido entre el 23 de octubre de 2026 al 26 de febrero de 2027;
- Que el Consejo Técnico de Trabajo Social requiere designar a un secretario general encargado con la finalidad de cumplir ininterrumpidamente con las funciones administrativas establecidas en la Ley, durante el periodo de ausencia del titular;

RESUELVE:

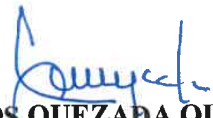
- PRIMERO:** Designar a KENIA BATISTA, con cédula de identidad personal número 8-363-697 actual miembro principal ante el Consejo Técnico de Trabajo Social, como Secretaria General del Consejo Técnico de Trabajo Social, encargada, del 26 de octubre de 2026 al 26 de febrero de 2027.
- SEGUNDO:** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo y por el periodo establecido en el artículo anterior de la presente resolución y se ORDENA su publicación en Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).


JACKELINE MUÑOZ DE CEDENO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Presidenta del Consejo Técnico de Trabajo Social




CARLOS QUEZADA QUEZADA
Secretario General del Consejo
Técnico de Trabajo Social





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 1024 -2026
De 23 de Octubre de 2026

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que el artículo 8 de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar a la Licenciada Emilsa N. Bermúdez, con cédula de identidad personal No.8-477-605, con posición No.550, como Directora General de Arrendamientos, encargada, en virtud que el titular del cargo, el Licenciado Mohamed Bhiku Patel, se acogerá a su descanso anual remunerado (vacaciones), desde el 6 de noviembre de 2026 hasta el 20 de noviembre de 2026;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1. Designar a la Licenciada Emilsa N. Bermúdez, con cédula de identidad personal No.8-477-605, con posición No.550, como Directora General de Arrendamientos, encargada, en virtud que el titular del cargo, el Licenciado Mohamed Bhiku Patel, se acogerá a su descanso anual remunerado (vacaciones), desde el 6 de noviembre de 2026 hasta el 20 de noviembre de 2026, por lo que, como Directora General de Arrendamientos, encargada, se le delega temporalmente las funciones que detallamos a continuación:

- a. Plantear y dirigir la programación y ejecución de actividades correspondientes al arrendamiento de viviendas y demás locales.
- b. Proponer normas, procedimientos y reglamentaciones sobre cánones, depósitos, contratos de arrendamientos, entre otros.
- c. Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentaciones establecidas, relacionadas con los arrendamientos.
- d. Aprobar y autorizar los trámites administrativos para la expedición de documentos.
- e. Aprobar certificaciones de exoneraciones del impuesto de inmuebles, según la ley.
- f. Autorizar y ordenar la modificación de contratos y alza de cánones de arrendamientos.



Página No. 2 de 2

Resolución No. 1024/2026.

de 23 de octubre de 2026.



- g. Atender y resolver quejas, conflictos, consultas y otros asuntos presentados por arrendadores y arrendatarios y público en general.
- h. Revisar informes y estudios, firmar notas, memorándums y otros documentos.
- i. Definir los requerimientos de recursos materiales y humanos requeridos por la unidad para su inclusión en el presupuesto.
- j. Controlar la ejecución del presupuesto de la unidad bajo su responsabilidad, en términos económicos y financieros.
- k. Definir los requerimientos de capacitación del personal a su cargo directo, requeridas para el mejoramiento en sus funciones y su futuro desarrollo.
- l. Evaluar el desempeño del personal a su cargo, determinar y proponer las acciones y medidas que correspondan, en caso necesario.
- m. Definir los contenidos funcionales de los puestos de trabajo bajo su supervisión directa y clasificarlos ocupacionalmente.
- n. Representar a la institución, ante personas e instituciones públicas y privadas en los aspectos que hacen a las competencias de unidad a sus cargos.

Artículo 2. Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió. La funcionaria autorizada mediante la presente Resolución, al momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.

Artículo 3. Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro



JAJC/MIdeDR/LDC/ng



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Fecha:

26-10-2026





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 988 2026
De 14 de Octubre de 2026**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar al **Arquitecto Ariel Alexander Arosemena De Gracia**, con cédula de identidad personal No. 8-898-231, con el número de posición No. 62615, como Director de Investigación Territorial, encargado, en virtud de la ausencia de la titular del cargo, la licenciada **Alessandra Treuherz Spadafora**, por encontrarse en misión oficial (**Reunión presencial del Grupo de Trabajo de MINURVI**), desde el 26 de octubre hasta el 31 de octubre de 2026;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR al **Arquitecto Ariel Alexander Arosemena De Gracia**, con cédula de identidad personal No. 8-898-231, con el número de posición No. 62615, como Director de Investigación Territorial, encargado, en virtud de la ausencia de la titular del cargo, la licenciada **Alessandra Treuherz Spadafora**, por encontrarse en misión oficial (**Reunión presencial del Grupo de Trabajo de MINURVI**), desde el 26 de octubre hasta el 31 de octubre de 2026;

Artículo 2. Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió. El funcionario autorizado mediante la presente Resolución, al



Página No.2 de 2

Resolución No. 988 2026
de 14 de octubre 2026



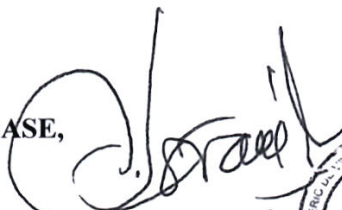
momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.

Artículo 3. Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro

JAJC/MideDR/LDC/ng

h

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Fecha:

21-10-2026





REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. DG-059-2026
(de 15 de octubre de 2026)

Por la cual se delega en el Administrador Regional del Centro de Innovación Agropecuaria de Chiriquí la función de pagador de la planilla 169 de trabajadores agropecuarios del Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá (IDIAP).

**LA DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA DEL
INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ**

En uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 162 de 2020, fue creado el Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá, en reemplazo del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá, como una entidad autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, sujeto a la orientación de las políticas de Estado, por conducto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República, teniendo como función el encargarse de normar, diseñar, ejecutar y evaluar las actividades de investigación e innovación agropecuaria del sector público, así como la de ser responsable de orientar y certificar aquellas actividades de investigación agropecuarias ejecutadas por el sector no gubernamental.

Que la suscrita Directora General, Encargada, con fundamento en el Numeral 8 del Artículo 19 de la Ley No. 162 de 2020, el Decreto No. 34 de 24 de febrero de 2026 del Presidente de la República y en la Resolución OAL-025-ADM-2026 de 25 de febrero de 2026 del Ministro de Desarrollo Agropecuario, posee, ejerce y lidera la Dirección General y la Representación Legal del IDIAP.

Que el Artículo 10 del Reglamento Interno del Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá, establece que el Director General, en su condición de autoridad nominadora, es el responsable de la conducción técnica y administrativa de esta Institución;

Que mediante la Planilla 169 se gestiona el pago de salarios a los trabajadores agropecuarios que brindan apoyo en las labores de campo e investigación en las distintas regionales de la institución.

Que los principios de eficacia, celeridad y desconcentración administrativa exigen optimizar los trámites de pago, evitando dilaciones operativas y asegurando que la retribución de los trabajadores se haga efectiva de manera oportuna en cada unidad ejecuto-operativa.

Que la normativa legal vigente permite a las autoridades superiores delegar funciones específicas en funcionarios de nivel directivo para agilizar la gestión institucional y descentralizar las responsabilidades operativas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar expresamente en el señor Jorge Iván Caballero Quintero, portador de la cédula de identidad personal 4-780-409, posición 24311 con funciones de Administrador Regional del Centro de Innovación Agropecuaria de Chiriquí, la función de Pagador de la Planilla 169, correspondiente a los trabajadores agropecuarios asignados a su respectivo centro e instalación bajo su jurisdicción.





ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de la presente delegación, el Administrador Regional del Centro de Innovación Agropecuaria de Chiriquí tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Verificar, refrendar y firmar las planillas e informes de asistencia que fundamentan el pago de los trabajadores de la Planilla 169.
2. Custodiar, distribuir y efectuar el pago oportuno del cheque o acreditar el pago correspondiente a cada trabajador.
3. Rendir informe detallado a la Dirección de Administración y Finanzas sobre las gestiones de pago realizadas en los plazos fijados por la institución.

ARTÍCULO TERCERO: Instruir a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos para que realicen las adecuaciones administrativas, operativas y de control interno necesarias para la efectiva implementación de esta medida.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución entrará en regir a partir de su firma.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de octubre de 2026.

Comuníquese y Cúmplase,

[F] NOMBRE
VASQUEZ VASQUEZ
MIRIAM JUDITH - ID
7-118-289

Firmado digitalmente por [F]
NOMBRE VASQUEZ
VASQUEZ MIRIAM JUDITH -
ID 7-118-289
Fecha: 2026.10.19 10:41:49
+05'00'

MGTR MIRIAM VÁSQUEZ DE ORTEGA
Directora General, Encargada



MVDEO/jm/db



CONTRATO DE CONCESIÓN No. A-2004-2026



Los suscritos **LUIS ALBERTO ROQUEBERT VANEGAS.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal **No. 4-104-817**, actuando en su condición de Administrador de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, quien en adelante se denominará **LA AUTORIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **JOSÉ GUILLERMO LÓPEZ LEAL**, varón, guatemalteco, mayor de edad, con carné de residente permanente No. E-8-143307, en su calidad de apoderado general de la sociedad **DECAL PANAMÁ, S.A.**, debidamente inscrita al Folio 350657 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará **LA CONCESIONARIA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de concesión, de conformidad con lo dispuesto en la la Resolución J.D. No. 038-2023 de 29 de junio 2023, que otorga la renovación de la concesión, el Contrato de Concesión **No. A2-015-2002** de 10 de diciembre de 2002, y su Adenda No. 1 de 16 de junio de 2010, modificada mediante la Resolución J.D. No.013-2026 de 5 marzo de 2026 y la Resolución J.D. No. 010-2019 de 27 de marzo de 2019 (“Reglamento para otorgar concesiones”), sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: **LA AUTORIDAD** otorga la renovación de la concesión a **LA CONCESIONARIA**, sujeto al refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá, de un área de ribera de mar de **1 has + 0,508.37 m²**, área de playa de **1 has + 5, 227.368 m²** y un fondo de mar de **13 has + 3,706.683 m²** haciendo un total de **15 Has + 9,442.688 m2**, ubicada en Isla Taboguilla, Distrito de Taboga, Provincia de Panamá, República de Panamá, por el término de veinte (20) años.

El área se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DE FONDO DE MAR (Polígono Original)
AREA = 6 HAS + 3,669.23 m²



Partiendo del punto L, con Coordenadas Norte 973885.00 y Este 662616.48 se mide una distancia de 57.62 m con Rumbo S69°08'50"O, para llegar al punto M. Partiendo del punto M, con Coordenadas Norte 973864.48 y Este 662562.63 se mide una distancia de 46.55 m con Rumbo N69°39'11"O, para llegar al punto N. Partiendo del punto N, con Coordenadas Norte 973880.67 y Este 662518.98 se mide una distancia de 9.57 m con Rumbo S58°39'01"O, para llegar al punto O. Partiendo del punto O, con Coordenadas Norte 973875.69 y Este 662510.81 se mide una distancia de 9.57 m con Rumbo S58°39'01"O, para llegar al punto P. Partiendo del punto P, con Coordenadas Norte 973870.71 y Este 662502.64 se mide una distancia de 25.31 m con Rumbo S19°59'02"O, para llegar al punto Q. Partiendo del punto Q, con Coordenadas Norte 973846.93 y Este 662493.99 se mide una distancia de 43.74 m con Rumbo S29°57'05"O, para llegar al punto R. Partiendo del punto R, con Coordenadas Norte 973809.03 y Este 662472.15 se mide una distancia de 35.84 m con Rumbo S38°09'38"O, para llegar al punto S. Partiendo del punto S, con Coordenadas Norte 973780.85 y Este 662450.01 se mide una distancia de 48.72 m con Rumbo S28°33'14"O, para llegar al punto T.



Handwritten signature.

Handwritten mark.



Contrato No. A-2004-2026
Panamá, 16 de abril de 2026
AMP – DECAL PANAMA, S.A.
Página No. 2 de 19

Partiendo del punto T, con Coordenadas Norte 973738.06 y Este 662426.72 se mide una distancia de 48.71 m con Rumbo S08°51'33"O, para llegar al punto U. Partiendo del punto U, con Coordenadas Norte 973689.93 y Este 662419.22 se mide una distancia de 260.47 m con Rumbo N68°41'56"O, para llegar al punto V. Partiendo del punto V, con Coordenadas Norte 973784.55 y Este 662176.54 se mide una distancia de 379.08 m con Rumbo N48°30'13"E, para llegar al punto 31. Partiendo del punto 31, con Coordenadas Norte 974035.71 y Este 662460.47 se mide una distancia de 261.92 m con Rumbo S45°59'18"E, para llegar al punto L.

DESCRIPCIÓN DE PLAYA (Polígono Original)

AREA = 0 HAS + 7,784.38 m²



Partiendo del punto A, con Coordenadas Norte 973685.95 y Este 662429.12 se mide una distancia de 33.01 m con Rumbo N01°28'46"E, para llegar al punto B. Partiendo del punto B, con Coordenadas Norte 973718.95 y Este 662429.97 se mide una distancia de 22.43 m con Rumbo N19°57'04"E, para llegar al punto C. Partiendo del punto C, con Coordenadas Norte 973740.03 y Este 662437.62 se mide una distancia de 103.7 m con Rumbo N29°58'04"E, para llegar al punto D. Partiendo del punto D, con Coordenadas Norte 973829.87 y Este 662489.42 se mide una distancia de 30.46 m con Rumbo N42°52'00"E, para llegar al punto E. Partiendo del punto E, con Coordenadas Norte 973852.2 y Este 662510.15 se mide una distancia de 32.39 m con Rumbo S54°55'03"E, para llegar al punto F. Partiendo del punto F, con Coordenadas Norte 973833.58 y Este 662536.65 se mide una distancia de 24.96 m con Rumbo S76°29'13"E, para llegar al punto G. Partiendo del punto G, con Coordenadas Norte 973827.75 y Este 662560.92 se mide una distancia de 18.6 m con Rumbo S69°20'54"E, para llegar al punto H. Partiendo del punto H, con Coordenadas Norte 973821.19 y Este 662578.33 se mide una distancia de 15.28 m con Rumbo S81°54'25"E, para llegar al punto I. Partiendo del punto I, con Coordenadas Norte 973819.04 y Este 662593.45 se mide una distancia de 15.28 m con Rumbo S81°54'25"E, para llegar al punto J. Partiendo del punto J, con Coordenadas Norte 973816.89 y Este 662608.57 se mide una distancia de 56.69 m con Rumbo N60°05'12"E, para llegar al punto K. Partiendo del punto K, con Coordenadas Norte 973845.16 y Este 662657.71 se mide una distancia de 57.33 m con Rumbo N45°59'17"O, para llegar al punto L. Partiendo del punto L, con Coordenadas Norte 973885.00 y Este 662616.48 se mide una distancia de 57.62 m con Rumbo S69°08'50"O, para llegar al punto M. Partiendo del punto M, con Coordenadas Norte 973864.48 y Este 662562.63 se mide una distancia de 46.55 m con Rumbo N69°39'11"O, para llegar al punto N. Partiendo del punto N, con Coordenadas Norte 973880.67 y Este 662518.98 se mide una distancia de 9.57 m con Rumbo S58°39'01"O, para llegar al punto O. Partiendo del punto O, con Coordenadas Norte 973875.69 y Este 662510.81 se mide una distancia de 9.57 m con Rumbo S58°39'01"O, para llegar al punto P. Partiendo del punto P, con Coordenadas Norte 973870.71 y Este 662502.64 se mide una distancia de 25.31 m con Rumbo S19°59'02"O, para llegar al punto Q. Partiendo del punto Q, con Coordenadas Norte 973846.93 y Este 662493.99 se mide una distancia de 43.74 m con Rumbo S29°57'05"O, para llegar al punto R. Partiendo del punto R, con Coordenadas Norte 973809.03 y Este 662472.15 se mide una distancia de 35.84 m con Rumbo S38°09'38"O, para llegar al punto S. Partiendo del punto S, con Coordenadas Norte 973780.85 y Este 662450.01 se mide una distancia de 48.72 m con Rumbo S28°33'14"O, para llegar al punto T. Partiendo del punto T, con Coordenadas Norte 973738.06 y Este 662426.72 se mide una distancia de 48.71 m con Rumbo S08°51'33", para llegar al punto U. Partiendo del punto U, con Coordenadas Norte 973689.93 y Este 662419.22 se mide una distancia de 10.67 m con Rumbo S68°08'20"E, para llegar al punto A.



Handwritten signature or initials.



Contrato No. A-2004-2026
Panamá, 16 de abril de 2026
AMP – DECAL PANAMÁ, S.A.
Página No.3 de19



DESCRIPCIÓN DE RIBERA DE MAR (Polígono Original)

AREA = 0 HAS + 3,527.68 m²

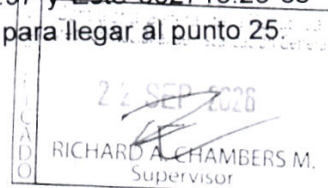
Partiendo del punto A, con Coordenadas Norte 973685.95 y Este 662429.12 se mide una distancia de 33.01 m con Rumbo N01°28'46"E, para llegar al punto B. Partiendo del punto B, con Coordenadas Norte 973718.95 y Este 662429.97 se mide una distancia de 22.43 m con Rumbo N19°57'04"E, para llegar al punto C. Partiendo del punto C, con Coordenadas Norte 973740.03 y Este 662437.62 se mide una distancia de 103.7 m con Rumbo N29°58'04"E, para llegar al punto D. Partiendo del punto D, con Coordenadas Norte 973829.87 y Este 662489.42 se mide una distancia de 30.46 m con Rumbo N42°52'00"E, para llegar al punto E. Partiendo del punto E, con Coordenadas Norte 973852.20 y Este 662510.15 se mide una distancia de 32.39 m con Rumbo S54°55'03"E, para llegar al punto F. Partiendo del punto F, con Coordenadas Norte 973833.58 y Este 662536.65 se mide una distancia de 24.96 m con Rumbo S76°29'13"E, para llegar al punto G. Partiendo del punto G, con Coordenadas Norte 973827.75 y Este 662560.92 se mide una distancia de 18.60 m con Rumbo S69°20'54"E, para llegar al punto H. Partiendo del punto H, con Coordenadas Norte 973821.19 y Este 662578.33 se mide una distancia de 15.28 m con Rumbo S81°54'25"E, para llegar al punto I. Partiendo del punto I, con Coordenadas Norte 973819.04 y Este 662593.45 se mide una distancia de 15.28 m con Rumbo S81°54'25"E, para llegar al punto J. Partiendo del punto J, con Coordenadas Norte 973816.89 y Este 662608.57 se mide una distancia de 56.69 m con Rumbo N60°05'12"E, para llegar al punto K. Partiendo del punto K, con Coordenadas Norte 973845.16 y Este 662657.71 se mide una distancia de 10.41 m con Rumbo S45°59'31"E, para llegar al punto 802. Partiendo del punto 802, con Coordenadas Norte 973837.93 y Este 662665.2 se mide una distancia de 63.18 m con Rumbo S59°50'30"O, para llegar al punto 803. Partiendo del punto 803, con Coordenadas Norte 973806.19 y Este 662610.57 se mide una distancia de 17.57 m con Rumbo N81°57'14"O, para llegar al punto 804. Partiendo del punto 804, con Coordenadas Norte 973808.65 y Este 662593.17 se mide una distancia de 17.57 m con Rumbo N81°57'14"O, para llegar al punto 805. Partiendo del punto 805, con Coordenadas Norte 973811.11 y Este 662575.78 se mide una distancia de 19.14 m con Rumbo N69°43'00"O, para llegar al punto 806. Partiendo del punto 806, con Coordenadas Norte 973817.74 y Este 662557.82 se mide una distancia de 26.19 m con Rumbo N75°29'30"O, para llegar al punto 807. Partiendo del punto 807, con Coordenadas Norte 973824.31 y Este 662532.47 se mide una distancia de 25.57 m con Rumbo N54°55'03"O, para llegar al punto 808. Partiendo del punto 808, con Coordenadas Norte 973839 y Este 662511.54 se mide una distancia de 20.61 m con Rumbo S42°52'00"O, para llegar al punto 809. Partiendo del punto 809, con Coordenadas Norte 973823.9 y Este 662497.52 se mide una distancia de 25.98 m con Rumbo S29°58'04"O, para llegar al punto 810. Partiendo del punto 810, con Coordenadas Norte 973801.39 y Este 662484.54 se mide una distancia de 75.71 m con Rumbo S29°58'04"O, para llegar al punto 811. Partiendo del punto 811, con Coordenadas Norte 973735.8 y Este 662446.73 se mide una distancia de 19.93 m con Rumbo S19°57'04"O, para llegar al punto 812. Partiendo del punto 812, con Coordenadas Norte 973717.07 y Este 662439.93 se mide una distancia de 35.07 m con Rumbo S01°36'33"O, para llegar al punto 813. Partiendo del punto 813, con Coordenadas Norte 973682.01 y Este 662438.94 se mide una distancia de 10.58 m con Rumbo N68°08'20"O, para llegar al punto A.

DESCRIPCIÓN DE FONDO DE MAR (Polígono A)

AREA = 4 HA + 3,531.833 m²

Partiendo del punto 24, con Coordenadas Norte 974004.97 y Este 662713.28 se mide una distancia de 46.9 m con Rumbo S59° 42' 17" O, para llegar al punto 25.

B



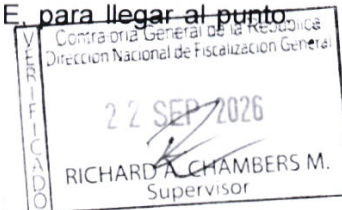
Contrato No. A-2004-2026
Panamá, 16 de abril de 2026
AMP – DECAL PANAMÁ, S.A.
Página No.4 de19



Partiendo del punto 25, con Coordenadas Norte 973981.3 y Este 662672.78 se mide una distancia de 10.3 m con Rumbo S48° 12' 54" O, para llegar al punto 26.
Partiendo del punto 26, con Coordenadas Norte 973974.44 y Este 662665.1 se mide una distancia de 30.76 m con Rumbo S00° 02' 13" E, para llegar al punto 27.
Partiendo del punto 27, con Coordenadas Norte 973943.68 y Este 662665.12 se mide una distancia de 20.45 m con Rumbo S34° 53' 40" O, para llegar al punto 28.
Partiendo del punto 28, con Coordenadas Norte 973926.91 y Este 662653.42 se mide una distancia de 48.56 m con Rumbo S46° 14' 30" O, para llegar al punto 29.
Partiendo del punto 29, con Coordenadas Norte 973893.33 y Este 662618.35 se mide una distancia de 7.34 m con Rumbo S36° 58' 19" O, para llegar al punto 30.
Partiendo del punto 30, con Coordenadas Norte 973887.46 y Este 662613.93 se mide una distancia de 213.38 m con Rumbo N45° 59' 17" O, para llegar al punto 31.
Partiendo del punto 31, con Coordenadas Norte 974035.71 y Este 662460.47 se mide una distancia de 232.01 m con Rumbo N27° 32' 03" E, para llegar al punto 32.
Partiendo del punto 32, con Coordenadas Norte 974241.45 y Este 662567.72 se mide una distancia de 277.69 m con Rumbo S31° 36' 45" E, para llegar al punto 24.

DESCRIPCIÓN DE PLAYA (Polígono A)

AREA = 0 HA + 7,049.968 m²



Partiendo del punto 13, con Coordenadas Norte 973862.64 y Este 662639.62 se mide una distancia de 18.43 m con Rumbo N59°10'43"E, para llegar al punto 14.
Partiendo del punto 14, con Coordenadas Norte 973872.08 y Este 662655.45 se mide una distancia de 8.24 m con Rumbo N51°09'58"E, para llegar al punto 15.
Partiendo del punto 15, con Coordenadas Norte 973877.25 y Este 662661.87 se mide una distancia de 11.37 m con Rumbo N39°43'01"E, para llegar al punto 16.
Partiendo del punto 16, con Coordenadas Norte 973885.99 y Este 662669.13 se mide una distancia de 7.19 m con Rumbo N33°21'51"E, para llegar al punto 17.
Partiendo del punto 17, con Coordenadas Norte 973892 y Este 662673.09 se mide una distancia de 15.17 m con Rumbo N32°05'18"E, para llegar al punto 18.
Partiendo del punto 18, con Coordenadas Norte 973904.85 y Este 662681.14 se mide una distancia de 15.78 m con Rumbo N39°37'14"E, para llegar al punto 19.
Partiendo del punto 19, con Coordenadas Norte 973917 y Este 662691.21 se mide una distancia de 17.22 m con Rumbo N52°03'36"E, para llegar al punto 20.
Partiendo del punto 20, con Coordenadas Norte 973927.59 y Este 662704.79 se mide una distancia de 16.31 m con Rumbo N57°39'57"E, para llegar al punto 21.
Partiendo del punto 21, con Coordenadas Norte 973936.32 y Este 662718.57 se mide una distancia de 21.36 m con Rumbo N54°53'40"E, para llegar al punto 22.
Partiendo del punto 22, con Coordenadas Norte 973948.6 y Este 662736.05 se mide una distancia de 10.41 m con Rumbo N45°38'54"E, para llegar al punto 23.
Partiendo del punto 23, con Coordenadas Norte 973955.88 y Este 662743.49 se mide una distancia de 57.64 m con Rumbo N31°36'47"O, para llegar al punto 24.
Partiendo del punto 24, con Coordenadas Norte 974004.97 y Este 662713.28 se mide una distancia de 46.9 m con Rumbo S59°42'17"O, para llegar al punto 25.
Partiendo del punto 25, con Coordenadas Norte 973981.3 y Este 662672.78 se mide una distancia de 10.3 m con Rumbo S48°12'54"O, para llegar al punto 26.
Partiendo del punto 26, con Coordenadas Norte 973974.44 y Este 662665.1 se mide una distancia de 30.76 m con Rumbo S00°02'13"E, para llegar al punto 27.
Partiendo del punto 27, con Coordenadas Norte 973943.68 y Este 662665.12 se mide una distancia de 20.45 m con Rumbo S34°53'40"O, para llegar al punto 28.
Partiendo del punto 28, con Coordenadas Norte 973926.91 y Este 662653.42 se mide una distancia de 48.56 m con Rumbo S46°14'30"O, para llegar al punto 29.



yf



Contrato No. A-2004-2026
Panamá, 16 de abril de 2026
AMP – DECAL PANAMÁ, S.A.
Página No.5 de19

Partiendo del punto 29, con Coordenadas Norte 973893.33 y Este 662618.35 se mide una distancia de 7.34 m con Rumbo S36°58'19"O, para llegar al punto 30. Partiendo del punto 30, con Coordenadas Norte 973887.46 y Este 662613.93 se mide una distancia de 35.72 m con Rumbo S45°58'55"E, para llegar al punto 13.

DESCRIPCIÓN DE RIBERA (Polígono A)

AREA = 0 HA + 3,303.847 m²

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 973945.17 y Este 662750.08 se mide una distancia de 10.62 m con Rumbo S35°41'51"O, para llegar al punto 2. Partiendo del punto 2, con Coordenadas Norte 973936.54 y Este 662743.88 se mide una distancia de 21.36 m con Rumbo S45°00'22"O, para llegar al punto 3. Partiendo del punto 3, con Coordenadas Norte 973921.44 y Este 662728.78 se mide una distancia de 16.32 m con Rumbo S47°45'58"O, para llegar al punto 4. Partiendo del punto 4, con Coordenadas Norte 973910.47 y Este 662716.69 se mide una distancia de 8.48 m con Rumbo S44°38'09"O, para llegar al punto 5. Partiendo del punto 5, con Coordenadas Norte 973904.44 y Este 662710.73 se mide una distancia de 8.75 m con Rumbo S39°46'16"O, para llegar al punto 6. Partiendo del punto 6, con Coordenadas Norte 973897.71 y Este 662705.13 se mide una distancia de 15.78 m con Rumbo S29°44'58"O, para llegar al punto 7. Partiendo del punto 7, con Coordenadas Norte 973884.01 y Este 662697.3 se mide una distancia de 15.17 m con Rumbo S22°10'52"O, para llegar al punto 8. Partiendo del punto 8, con Coordenadas Norte 973869.97 y Este 662691.58 se mide una distancia de 7.2 m con Rumbo S23°28'59"O, para llegar al punto 9. Partiendo del punto 9, con Coordenadas Norte 973863.37 y Este 662688.71 se mide una distancia de 11.37 m con Rumbo S29°50'29"O, para llegar al punto 10. Partiendo del punto 10, con Coordenadas Norte 973853.51 y Este 662683.05 se mide una distancia de 8.24 m con Rumbo S41°12'48"O, para llegar al punto 11. Partiendo del punto 11, con Coordenadas Norte 973847.31 y Este 662677.62 se mide una distancia de 15.52 m con Rumbo S51°46'52"O, para llegar al punto 12. Partiendo del punto 12, con Coordenadas Norte 973837.71 y Este 662665.43 se mide una distancia de 35.89 m con Rumbo N45°59'45"O, para llegar al punto 13. Partiendo del punto 13, con Coordenadas Norte 973862.64 y Este 662639.62 se mide una distancia de 18.43 m con Rumbo N59°10'43"E, para llegar al punto 14. Partiendo del punto 14, con Coordenadas Norte 973872.08 y Este 662655.45 se mide una distancia de 8.24 m con Rumbo N51°09'58"E, para llegar al punto 15. Partiendo del punto 15, con Coordenadas Norte 973877.25 y Este 662661.87 se mide una distancia de 11.37 m con Rumbo N39°43'01"E, para llegar al punto 16. Partiendo del punto 16, con Coordenadas Norte 973885.99 y Este 662669.13 se mide una distancia de 7.19 m con Rumbo N33°21'51"E, para llegar al punto 17. Partiendo del punto 17, con Coordenadas Norte 973892 y Este 662673.09 se mide una distancia de 15.17 m con Rumbo N32°05'18"E, para llegar al punto 18. Partiendo del punto 18, con Coordenadas Norte 973904.85 y Este 662681.14 se mide una distancia de 15.78 m con Rumbo N39°37'14"E, para llegar al punto 19. Partiendo del punto 19, con Coordenadas Norte 973917 y Este 662691.21 se mide una distancia de 17.22 m con Rumbo N52°03'36"E, para llegar al punto 20. Partiendo del punto 20, con Coordenadas Norte 973927.59 y Este 662704.79 se mide una distancia de 16.31 m con Rumbo N57°39'57"E, para llegar al punto 21. Partiendo del punto 21, con Coordenadas Norte 973936.32 y Este 662718.57 se mide una distancia de 21.36 m con Rumbo N54°53'40"E, para llegar al punto 22. Partiendo del punto 22, con Coordenadas Norte 973948.6 y Este 662736.05 se mide una distancia de 10.41 m con Rumbo N45°38'54"E, para llegar al punto 23. Partiendo del punto 23, con Coordenadas Norte 973955.88 y Este 662743.49 se mide una distancia de 12.57 m con Rumbo S31°34'49"E, para llegar al punto 1.

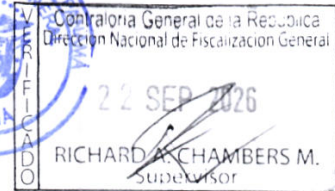


[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Contrato No. A-2004-2026
Panamá, 16 de abril de 2026
AMP – DECAL PANAMÁ, S.A.
Página No.6 de 19



DESCRIPCIÓN DE FONDO DE MAR (Polígono B)

AREA = 2 HA + 6,505.62 m²

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 973599.06 y Este 662642.61 se mide una distancia de 16.02 m con Rumbo S32°32'23"O, para llegar al punto 2. Partiendo del punto 2, con Coordenadas Norte 973585.56 y Este 662633.99 se mide una distancia de 18.09 m con Rumbo S48°38'36"O, para llegar al punto 3. Partiendo del punto 3, con Coordenadas Norte 973573.61 y Este 662620.42 se mide una distancia de 51.25 m con Rumbo S86°42'13"O, para llegar al punto 4. Partiendo del punto 4, con Coordenadas Norte 973570.66 y Este 662569.25 se mide una distancia de 21.58 m con Rumbo N30°20'11"E, para llegar al punto 5. Partiendo del punto 5, con Coordenadas Norte 973589.28 y Este 662580.15 se mide una distancia de 8.92 m con Rumbo N26°15'35"O, para llegar al punto 6. Partiendo del punto 6, con Coordenadas Norte 973597.28 y Este 662576.2 se mide una distancia de 10.93 m con Rumbo N72°59'10"O, para llegar al punto 7. Partiendo del punto 7, con Coordenadas Norte 973600.48 y Este 662565.76 se mide una distancia de 44.92 m con Rumbo N41°54'17"O, para llegar al punto 8. Partiendo del punto 8, con Coordenadas Norte 973633.91 y Este 662535.75 se mide una distancia de 33.35 m con Rumbo N50°20'56"O, para llegar al punto 9. Partiendo del punto 9, con Coordenadas Norte 973655.19 y Este 662510.07 se mide una distancia de 25.79 m con Rumbo N46°27'43"O, para llegar al punto 10. Partiendo del punto 10, con Coordenadas Norte 973672.96 y Este 662491.38 se mide una distancia de 29.73 m con Rumbo N13°17'33"O, para llegar al punto 11. Partiendo del punto 11, con Coordenadas Norte 973701.89 y Este 662484.54 se mide una distancia de 35.23 m con Rumbo N00°31'48"E, para llegar al punto 12. Partiendo del punto 12, con Coordenadas Norte 973737.13 y Este 662484.87 se mide una distancia de 19.69 m con Rumbo N20°05'24"E, para llegar al punto 13. Partiendo del punto 13, con Coordenadas Norte 973755.62 y Este 662491.63 se mide una distancia de 79.82 m con Rumbo N30°16'09"E, para llegar al punto 14. Partiendo del punto 14, con Coordenadas Norte 973824.56 y Este 662531.86 se mide una distancia de 97.33 m con Rumbo S42°20'09"O, para llegar al punto 51. Partiendo del punto 51, con Coordenadas Norte 973752.61 y Este 662466.32 se mide una distancia de 69.76 m con Rumbo S15°52'47"O, para llegar al punto 52. Partiendo del punto 52, con Coordenadas Norte 973685.51 y Este 662447.23 se mide una distancia de 69.74 m con Rumbo S01°27'29"O, para llegar al punto 53. Partiendo del punto 53, con Coordenadas Norte 973615.79 y Este 662445.45 se mide una distancia de 87.93 m con Rumbo S15°31'36"E, para llegar al punto 54. Partiendo del punto 54, con Coordenadas Norte 973531.07 y Este 662468.99 se mide una distancia de 56.93 m con Rumbo S47°49'33"E, para llegar al punto 55. Partiendo del punto 55, con Coordenadas Norte 973492.85 y Este 662511.18 se mide una distancia de 59.19 m con Rumbo S78°53'54"E, para llegar al punto 56. Partiendo del punto 56, con Coordenadas Norte 973481.45 y Este 662569.27 se mide una distancia de 44.98 m con Rumbo N79°08'26"E, para llegar al punto 57. Partiendo del punto 57, con Coordenadas Norte 973489.93 y Este 662613.44 se mide una distancia de 45.5 m con Rumbo N38°34'24"E, para llegar al punto 58. Partiendo del punto 58, con Coordenadas Norte 973525.5 y Este 662641.81 se mide una distancia de 73.57 m con Rumbo N00°37'29"E, para llegar al punto 1.

DESCRIPCIÓN DE PLAYA (Polígono B)

AREA = 0 HA + 0,393.02 m²

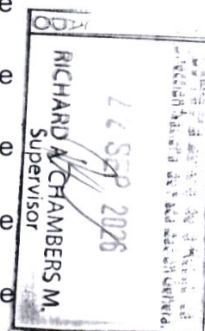
Partiendo del punto 8, con Coordenadas Norte 973633.91 y Este 662535.75 se mide una distancia de 33.35 m con Rumbo N50°20'56"O, para llegar al punto 9. Partiendo del punto 9, con Coordenadas Norte 973655.19 y Este 662510.07 se mide una distancia de 25.79 m con Rumbo N46°27'43"O, para llegar al punto 10.



Contrato No. A-2004-2026
Panamá, 16 de abril de 2026
AMP – DECAL PANAMÁ, S.A.
Página No. 7 de 19



Partiendo del punto 10, con Coordenadas Norte 973672.96 y Este 662491.38 se mide una distancia de 29.73 m con Rumbo N13°17'33"O, para llegar al punto 11. Partiendo del punto 11, con Coordenadas Norte 973701.89 y Este 662484.54 se mide una distancia de 35.23 m con Rumbo N00°31'48"E, para llegar al punto 12. Partiendo del punto 12, con Coordenadas Norte 973737.13 y Este 662484.87 se mide una distancia de 19.69 m con Rumbo N20°05'24"E, para llegar al punto 13. Partiendo del punto 13, con Coordenadas Norte 973755.62 y Este 662491.63 se mide una distancia de 79.82 m con Rumbo N30°16'09"E, para llegar al punto 14. Partiendo del punto 14, con Coordenadas Norte 973824.56 y Este 662531.86 se mide una distancia de 1 m con Rumbo S59°43'51"E, para llegar al punto 23. Partiendo del punto 23, con Coordenadas Norte 973824.05 y Este 662532.73 se mide una distancia de 79.73 m con Rumbo S30°16'09"O, para llegar al punto 24. Partiendo del punto 24, con Coordenadas Norte 973755.19 y Este 662492.54 se mide una distancia de 19.43 m con Rumbo S20°05'26"O, para llegar al punto 25. Partiendo del punto 25, con Coordenadas Norte 973736.94 y Este 662485.87 se mide una distancia de 34.94 m con Rumbo S00°31'48"O, para llegar al punto 26. Partiendo del punto 26, con Coordenadas Norte 973702.01 y Este 662485.54 se mide una distancia de 29.31 m con Rumbo S13°17'33"E, para llegar al punto 27. Partiendo del punto 27, con Coordenadas Norte 973673.48 y Este 662492.28 se mide una distancia de 25.46 m con Rumbo S46°27'43"E, para llegar al punto 28. Partiendo del punto 28, con Coordenadas Norte 973655.94 y Este 662510.74 se mide una distancia de 33.39 m con Rumbo S50°20'56"E, para llegar al punto 29. Partiendo del punto 29, con Coordenadas Norte 973634.64 y Este 662536.45 se mide una distancia de 44.72 m con Rumbo S41°54'17"E, para llegar al punto 30. Partiendo del punto 30, con Coordenadas Norte 973601.35 y Este 662566.31 se mide una distancia de 11.08 m con Rumbo S72°59'10"E, para llegar al punto 31. Partiendo del punto 31, con Coordenadas Norte 973598.11 y Este 662576.91 se mide una distancia de 9.89 m con Rumbo S26°15'35"E, para llegar al punto 32. Partiendo del punto 32, con Coordenadas Norte 973589.24 y Este 662581.29 se mide una distancia de 20.25 m con Rumbo S30°20'11"O, para llegar al punto 33. Partiendo del punto 33, con Coordenadas Norte 973571.76 y Este 662571.06 se mide una distancia de 49.04 m con Rumbo N86°42'13"E, para llegar al punto 34. Partiendo del punto 34, con Coordenadas Norte 973574.58 y Este 662620.02 se mide una distancia de 17.6 m con Rumbo N48°38'36"E, para llegar al punto 35. Partiendo del punto 35, con Coordenadas Norte 973586.21 y Este 662633.23 se mide una distancia de 15.88 m con Rumbo N32°32'23"E, para llegar al punto 36. Partiendo del punto 36, con Coordenadas Norte 973599.6 y Este 662641.77 se mide una distancia de 1 m con Rumbo S57°27'37"E, para llegar al punto 1.



DESCRIPCIÓN DE RIBERA DE MAR (Polígono B)

AREA = 0 HA + 3,677.11 m²

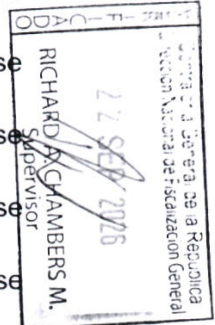
Partiendo del punto 23, con Coordenadas Norte 973824.05 y Este 662532.73 se mide una distancia de 79.73 m con Rumbo S30°16'09"O, para llegar al punto 24. Partiendo del punto 24, con Coordenadas Norte 973755.19 y Este 662492.54 se mide una distancia de 19.43 m con Rumbo S20°05'26"O, para llegar al punto 25. Partiendo del punto 25, con Coordenadas Norte 973736.94 y Este 662485.87 se mide una distancia de 34.94 m con Rumbo S00°31'48"O, para llegar al punto 26. Partiendo del punto 26, con Coordenadas Norte 973702.01 y Este 662485.54 se mide una distancia de 29.31 m con Rumbo S13°17'33"E, para llegar al punto 27. Partiendo del punto 27, con Coordenadas Norte 973673.48 y Este 662492.28 se mide una distancia de 25.46 m con Rumbo S46°27'43"E, para llegar al punto 28. Partiendo del punto 28, con Coordenadas Norte 973655.94 y Este 662510.74 se mide una distancia de 33.39 m con Rumbo S50°20'56"E, para llegar al punto 29. Partiendo del punto 29, con Coordenadas Norte 973634.64 y Este 662536.45 se mide una distancia de 44.72 m con Rumbo S41°54'17"E, para llegar al punto 30.



Contrato No. A-2004-2026
Panamá, 16 de abril de 2026
AMP – DECAL PANAMÁ, S.A.
Página No.8 de19



Partiendo del punto 30, con Coordenadas Norte 973601.35 y Este 662566.31 se mide una distancia de 11.08 m con Rumbo S72°59'10"E, para llegar al punto 31. Partiendo del punto 31, con Coordenadas Norte 973598.11 y Este 662576.91 se mide una distancia de 9.89 m con Rumbo S26°15'35"E, para llegar al punto 32. Partiendo del punto 32, con Coordenadas Norte 973589.24 y Este 662581.29 se mide una distancia de 20.25 m con Rumbo S30°20'11"O, para llegar al punto 33. Partiendo del punto 33, con Coordenadas Norte 973571.76 y Este 662571.06 se mide una distancia de 49.04 m con Rumbo N86°42'13"E, para llegar al punto 34. Partiendo del punto 34, con Coordenadas Norte 973574.58 y Este 662620.02 se mide una distancia de 17.6 m con Rumbo N48°38'36"E, para llegar al punto 35. Partiendo del punto 35, con Coordenadas Norte 973586.21 y Este 662633.23 se mide una distancia de 15.88 m con Rumbo N32°32'23"E, para llegar al punto 36. Partiendo del punto 36, con Coordenadas Norte 973599.6 y Este 662641.77 se mide una distancia de 10 m con Rumbo N57°27'37"O, para llegar al punto 37. Partiendo del punto 37, con Coordenadas Norte 973604.98 y Este 662633.34 se mide una distancia de 14.47 m con Rumbo S32°32'23"O, para llegar al punto 38. Partiendo del punto 38, con Coordenadas Norte 973592.79 y Este 662625.56 se mide una distancia de 12.74 m con Rumbo S48°38'36"O, para llegar al punto 39. Partiendo del punto 39, con Coordenadas Norte 973584.37 y Este 662616 se mide una distancia de 26.93 m con Rumbo S86°42'13"O, para llegar al punto 40. Partiendo del punto 40, con Coordenadas Norte 973582.82 y Este 662589.11 se mide una distancia de 6.97 m con Rumbo N30°20'11"E, para llegar al punto 41. Partiendo del punto 41, con Coordenadas Norte 973588.84 y Este 662592.64 se mide una distancia de 19.59 m con Rumbo N26°15'35"O, para llegar al punto 42. Partiendo del punto 42, con Coordenadas Norte 973606.41 y Este 662583.97 se mide una distancia de 12.62 m con Rumbo N72°59'10"O, para llegar al punto 43. Partiendo del punto 43, con Coordenadas Norte 973610.1 y Este 662571.9 se mide una distancia de 42.68 m con Rumbo N41°54'17"O, para llegar al punto 44. Partiendo del punto 44, con Coordenadas Norte 973641.86 y Este 662543.4 se mide una distancia de 33.79 m con Rumbo N50°20'56"O, para llegar al punto 45. Partiendo del punto 45, con Coordenadas Norte 973663.43 y Este 662517.38 se mide una distancia de 22.14 m con Rumbo N46°27'43"O, para llegar al punto 46. Partiendo del punto 46, con Coordenadas Norte 973678.68 y Este 662501.33 se mide una distancia de 25.12 m con Rumbo N13°17'33"O, para llegar al punto 47. Partiendo del punto 47, con Coordenadas Norte 973703.12 y Este 662495.55 se mide una distancia de 32 m con Rumbo N00°31'48"E, para llegar al punto 48. Partiendo del punto 48, con Coordenadas Norte 973735.13 y Este 662495.85 se mide una distancia de 16.82 m con Rumbo N20°05'26"E, para llegar al punto 49. Partiendo del punto 49, con Coordenadas Norte 973750.92 y Este 662501.63 se mide una distancia de 78.84 m con Rumbo N30°16'09"E, para llegar al punto 50. Partiendo del punto 50, con Coordenadas Norte 973819.01 y Este 662541.36 se mide una distancia de 10 m con Rumbo N59°43'51"O, para llegar al punto 51.



SEGUNDA: El área dada en concesión a **LA CONCESIONARIA** será utilizada para continuar con la operación del muelle, con el propósito de llevar a cabo las actividades de recepción, almacenamiento, mezcla y despacho de combustible para naves, actividades que conlleven efectuar análisis de calidad a los derivados de hidrocarburos, mezcla, almacenamiento y bombeo de productos entre los buques y los tanques de almacenamiento.

Cuando **LA CONCESIONARIA** desee dedicarse a otras actividades complementarias o que tengan relación con las originalmente autorizadas, solicitará a **LA AUTORIDAD** el permiso correspondiente para las nuevas actividades.



Contrato No. A-2004-2026
Panamá, 16 de abril de 2026
AMP – DECAL PANAMÁ, S.A.
Página No.9 de19



TERCERA: LA CONCESIONARIA pagará a **LA AUTORIDAD**, por el área otorgada en concesión mediante el presente contrato, un canon fijo de:

- **cero punto dos cuatro cero cero (B/.0.2400)** por metro cuadrado de área de fondo de mar;
- **cero punto tres cero cero tres (B/. 0.3003)** por metro cuadrado de área de playa;
- **cero punto tres cero cero cinco (B/.0.3005)** por metro cuadrado de área de ribera de mar;

El desglose del canon fijo antes descrito generara un pago mensual durante el primer año de**TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE BALBOAS CON 23/100 (B/.39,820.23).**

El referido canon fijo se incrementará en un cinco por ciento (5%) anual, según se detalla en las siguientes tablas:

Nombre del polígono				Fondo de Mar
Área (m²)				133706.683
Incremento anual (%)				5
Año	Canon	Pago Mensual	Pago Anual	
1	B/. 0.2400	B/. 32,089.60	B/. 385,075.20	
2	B/. 0.2520	B/. 33,694.08	B/. 404,328.96	
3	B/. 0.2646	B/. 35,378.79	B/. 424,545.48	
4	B/. 0.2778	B/. 37,143.72	B/. 445,724.64	
5	B/. 0.2917	B/. 39,002.24	B/. 468,026.88	
6	B/. 0.3063	B/. 40,954.36	B/. 491,452.32	
7	B/. 0.3216	B/. 43,000.07	B/. 516,000.84	
8	B/. 0.3377	B/. 45,152.75	B/. 541,833.00	
9	B/. 0.3546	B/. 47,412.39	B/. 568,948.68	
10	B/. 0.3723	B/. 49,779.00	B/. 597,348.00	
11	B/. 0.3909	B/. 52,265.94	B/. 627,191.28	
12	B/. 0.4104	B/. 54,873.22	B/. 658,478.64	
13	B/. 0.4309	B/. 57,614.21	B/. 691,370.52	
14	B/. 0.4524	B/. 60,488.90	B/. 725,866.80	
15	B/. 0.4750	B/. 63,510.67	B/. 762,128.04	
16	B/. 0.4988	B/. 66,692.89	B/. 800,314.68	
17	B/. 0.5237	B/. 70,022.19	B/. 840,266.28	
18	B/. 0.5499	B/. 73,525.30	B/. 882,303.60	
19	B/. 0.5774	B/. 77,202.24	B/. 926,426.88	
20	B/. 0.6063	B/. 81,066.36	B/. 972,796.32	
Total			B/. 12,730,427.04	

Nombre del polígono				Playa
Área (m²)				15227.368
Incremento anual (%)				5
Año	Canon	Pago Mensual	Pago Anual	
1	B/. 0.3003	B/. 4,572.78	B/. 54,873.36	
2	B/. 0.3153	B/. 4,801.19	B/. 57,614.28	
3	B/. 0.3311	B/. 5,041.78	B/. 60,501.36	
4	B/. 0.3477	B/. 5,294.56	B/. 63,534.72	
5	B/. 0.3651	B/. 5,559.51	B/. 66,714.12	
6	B/. 0.3834	B/. 5,838.17	B/. 70,058.04	
7	B/. 0.4026	B/. 6,130.54	B/. 73,566.48	
8	B/. 0.4227	B/. 6,436.61	B/. 77,239.32	
9	B/. 0.4438	B/. 6,757.91	B/. 81,094.92	
10	B/. 0.4660	B/. 7,095.95	B/. 85,151.40	
11	B/. 0.4893	B/. 7,450.75	B/. 89,409.00	
12	B/. 0.5138	B/. 7,823.82	B/. 93,885.84	
13	B/. 0.5395	B/. 8,215.17	B/. 98,582.04	
14	B/. 0.5665	B/. 8,626.30	B/. 103,515.60	
15	B/. 0.5948	B/. 9,057.24	B/. 108,686.88	
16	B/. 0.6245	B/. 9,509.49	B/. 114,113.88	
17	B/. 0.6557	B/. 9,984.59	B/. 119,815.08	
18	B/. 0.6885	B/. 10,484.04	B/. 125,808.48	
19	B/. 0.7229	B/. 11,007.86	B/. 132,094.32	
20	B/. 0.7590	B/. 11,557.57	B/. 138,690.84	
Total			B/. 1,814,949.96	

Nombre del polígono				Ribera de Mar
Área (m²)				10508.637
Incremento anual (%)				5
Año	Canon	Pago Mensual	Pago Anual	
1	B/. 0.3005	B/. 3,157.85	B/. 37,894.20	
2	B/. 0.3155	B/. 3,315.47	B/. 39,785.64	
3	B/. 0.3313	B/. 3,481.51	B/. 41,778.12	
4	B/. 0.3479	B/. 3,655.95	B/. 43,871.40	
5	B/. 0.3653	B/. 3,838.81	B/. 46,065.72	
6	B/. 0.3836	B/. 4,031.11	B/. 48,373.32	
7	B/. 0.4028	B/. 4,232.88	B/. 50,794.56	
8	B/. 0.4229	B/. 4,444.10	B/. 53,329.20	
9	B/. 0.4440	B/. 4,665.83	B/. 55,989.96	
10	B/. 0.4662	B/. 4,899.13	B/. 58,789.56	
11	B/. 0.4895	B/. 5,143.98	B/. 61,727.76	
12	B/. 0.5140	B/. 5,401.44	B/. 64,817.28	
13	B/. 0.5397	B/. 5,671.51	B/. 68,058.12	
14	B/. 0.5667	B/. 5,955.24	B/. 71,462.88	
15	B/. 0.5950	B/. 6,252.64	B/. 75,031.68	
16	B/. 0.6248	B/. 6,565.80	B/. 78,789.60	
17	B/. 0.6560	B/. 6,893.67	B/. 82,724.04	
18	B/. 0.6888	B/. 7,238.35	B/. 86,860.20	
19	B/. 0.7232	B/. 7,599.85	B/. 91,198.20	
20	B/. 0.7594	B/. 7,980.26	B/. 95,763.12	
Total			B/. 1,253,104.56	

Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Contratación
RICHARD A. [Firma]
Suplente

[Firma]

[Firma]



00), según se
 Gobierno General de la República
 Dirección Nacional de Fiscalización General

22 SEP 2026

RICHARD A. CHAMBERS M.
 Supervisor

Cronograma de inversión																							
No.	DETALLE DE INVERSIÓN	Cantidad	Unidad	Ejercicio de Ejecución																Total			
				2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035					
1	Costo de producción - MTO - material	1	unidades	\$ 150,000.00																		\$ 150,000.00	
2	Defensa Muelle A5	1	unidades							\$ 110,000.00							\$ 140,000.00					\$ 140,000.00	
3	Defensa Muelle A5.1	1	unidades		\$ 110,000.00																	\$ 110,000.00	
4	Defensa Muelle A5.2	1	unidades		\$ 110,000.00																	\$ 110,000.00	
5	Defensa Muelle A5.3	1	unidades																			\$ 110,000.00	
6	Defensa Muelle C1.1	1	unidades			\$ 140,000.00											\$ 140,000.00					\$ 140,000.00	
7	Defensa Muelle C1.2	1	unidades							\$ 140,000.00												\$ 140,000.00	
8	Defensa Muelle C1.3	1	unidades														\$ 140,000.00					\$ 140,000.00	
9	Defensa Muelle E1.1	1	unidades					\$ 140,000.00									\$ 140,000.00					\$ 140,000.00	
10	Defensa Muelle E1.2	1	unidades																			\$ 140,000.00	
11	Defensa Muelle E1.3	1	unidades																			\$ 140,000.00	
12	Defensa Muelle E1.4	1	unidades																			\$ 140,000.00	
13	Defensa Muelle E1.5	1	unidades																			\$ 140,000.00	
14	Defensa Muelle E1.6	1	unidades																			\$ 140,000.00	
15	Defensa Muelle E1.7	1	unidades																			\$ 140,000.00	
16	Defensa Muelle E1.8	1	unidades																			\$ 140,000.00	
17	Defensa Muelle E1.9	1	unidades																			\$ 140,000.00	
18	Defensa Muelle E1.10	1	unidades																			\$ 140,000.00	
19	Defensa Muelle E1.11	1	unidades																			\$ 140,000.00	
20	Defensa Muelle E1.12	1	unidades																			\$ 140,000.00	
21	Defensa Muelle E1.13	1	unidades																			\$ 140,000.00	
22	Defensa Muelle E1.14	1	unidades																			\$ 140,000.00	
23	Defensa Muelle E1.15	1	unidades																			\$ 140,000.00	
24	Defensa Muelle E1.16	1	unidades																			\$ 140,000.00	
25	Defensa Muelle E1.17	1	unidades																			\$ 140,000.00	
26	Defensa Muelle E1.18	1	unidades																			\$ 140,000.00	
27	Defensa Muelle E1.19	1	unidades																			\$ 140,000.00	
28	Defensa Muelle E1.20	1	unidades																			\$ 140,000.00	
29	Defensa Muelle E1.21	1	unidades																			\$ 140,000.00	
30	Defensa Muelle E1.22	1	unidades																			\$ 140,000.00	
31	Defensa Muelle E1.23	1	unidades																			\$ 140,000.00	
32	Defensa Muelle E1.24	1	unidades																			\$ 140,000.00	
33	Defensa Muelle E1.25	1	unidades																			\$ 140,000.00	
34	Defensa Muelle E1.26	1	unidades																			\$ 140,000.00	
35	Defensa Muelle E1.27	1	unidades																			\$ 140,000.00	
36	Defensa Muelle E1.28	1	unidades																			\$ 140,000.00	
37	Defensa Muelle E1.29	1	unidades																			\$ 140,000.00	
38	Defensa Muelle E1.30	1	unidades																			\$ 140,000.00	
39	Defensa Muelle E1.31	1	unidades																			\$ 140,000.00	
40	Defensa Muelle E1.32	1	unidades																			\$ 140,000.00	
41	Defensa Muelle E1.33	1	unidades																			\$ 140,000.00	
42	Defensa Muelle E1.34	1	unidades																			\$ 140,000.00	
43	Defensa Muelle E1.35	1	unidades																			\$ 140,000.00	
44	Defensa Muelle E1.36	1	unidades																			\$ 140,000.00	
45	Defensa Muelle E1.37	1	unidades																			\$ 140,000.00	
46	Defensa Muelle E1.38	1	unidades																			\$ 140,000.00	
47	Defensa Muelle E1.39	1	unidades																			\$ 140,000.00	
48	Defensa Muelle E1.40	1	unidades																			\$ 140,000.00	
49	Defensa Muelle E1.41	1	unidades																			\$ 140,000.00	
50	Defensa Muelle E1.42	1	unidades																			\$ 140,000.00	
51	Defensa Muelle E1.43	1	unidades																			\$ 140,000.00	
52	Defensa Muelle E1.44	1	unidades																			\$ 140,000.00	
53	Defensa Muelle E1.45	1	unidades																			\$ 140,000.00	
54	Defensa Muelle E1.46	1	unidades																			\$ 140,000.00	
55	Defensa Muelle E1.47	1	unidades																			\$ 140,000.00	
56	Defensa Muelle E1.48	1	unidades																			\$ 140,000.00	
57	Defensa Muelle E1.49	1	unidades																			\$ 140,000.00	
58	Defensa Muelle E1.50	1	unidades																			\$ 140,000.00	
59	Defensa Muelle E1.51	1	unidades																			\$ 140,000.00	
60	Defensa Muelle E1.52	1	unidades																			\$ 140,000.00	
61	Defensa Muelle E1.53	1	unidades																			\$ 140,000.00	
62	Defensa Muelle E1.54	1	unidades																			\$ 140,000.00	
63	Defensa Muelle E1.55	1	unidades																			\$ 140,000.00	
64	Defensa Muelle E1.56	1	unidades																			\$ 140,000.00	
65	Defensa Muelle E1.57	1	unidades																			\$ 140,000.00	
66	Defensa Muelle E1.58	1	unidades																			\$ 140,000.00	
67	Defensa Muelle E1.59	1	unidades																			\$ 140,000.00	
68	Defensa Muelle E1.60	1	unidades																			\$ 140,000.00	
69	Defensa Muelle E1.61	1	unidades																			\$ 140,000.00	
70	Defensa Muelle E1.62	1	unidades																			\$ 140,000.00	
71	Defensa Muelle E1.63	1	unidades																			\$ 140,000.00	
72	Defensa Muelle E1.64	1	unidades																			\$ 140,000.00	
73	Defensa Muelle E1.65	1	unidades																			\$ 140,000.00	
74	Defensa Muelle E1.66	1	unidades																			\$ 140,000.00	
75	Defensa Muelle E1.67	1	unidades																			\$ 140,000.00	
76	Defensa Muelle E1.68	1	unidades																			\$ 140,000.00	
77	Defensa Muelle E1.69	1	unidades																			\$ 140,000.00	
78	Defensa Muelle E1.70	1	unidades																			\$ 140,000.00	
79	Defensa Muelle E1.71	1	unidades																			\$ 140,000.00	
80	Defensa Muelle E1.72	1	unidades																			\$ 140,000.00	
81	Defensa Muelle E1.73	1	unidades																			\$ 140,000.00	
82	Defensa Muelle E1.74	1	unidades																			\$ 140,000.00	
83	Defensa Muelle E1.75	1	unidades																			\$ 140,000.00	
84	Defensa Muelle E1.76	1	unidades																			\$ 140,000.00	
85	Defensa Muelle E1.77	1	unidades																			\$ 140,000.00	
86	Defensa Muelle E1.78	1	unidades																			\$ 140,000.00	
87	Defensa Muelle E1.79	1	unidades																			\$ 140,000.00	
88	Defensa Muelle E1.80	1	unidades																			\$ 140,000.00	
89	Defensa Muelle E1.81	1	unidades																			\$ 140,000.00	
90	Defensa Muelle E1.82	1	unidades																			\$ 140,000.00	
91	Defensa Muelle E1.83	1	unidades																			\$ 140,000.00	
92	Defensa Muelle E1.84	1	unidades																			\$ 140,000.00	
93	Defensa Muelle E1.85	1	unidades																			\$ 140,000.00	
94	Defensa Muelle E1.86	1	unidades																			\$ 140,000.00	
95	Defensa Muelle E1.87	1	unidades																			\$ 140,000.00	
96	Defensa Muelle E1.88	1	unidades											</									

Y



Contrato No. A-2004-2026
Panamá, 16 de abril de 2026
AMP – DECAL PANAMÁ, S.A.
Página No.11 de19

aportes o proyectos de desarrollo social y comunitario y firmará con **LA CONCESIONARIA**, los acuerdos que sean necesarios para establecer los mecanismos de transparencia, ejecución y control que se requieran.

SEXTA: El término del contrato es de **veinte (20) años**, contados a partir del refrendo de la Contraloría General de la República.

SÉPTIMA: Las partes acuerdan que las mejoras de carácter permanente construidas por **LA CONCESIONARIA** en las áreas concedidas, pasarán a ser propiedad de **LA AUTORIDAD**, sin cargo alguno, al concluir el presente contrato.

LA AUTORIDAD se reserva el derecho de solicitar a **LA CONCESIONARIA**, el retiro de las mejoras no permanentes en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación correspondiente. Vencido dicho término, las mejoras no permanentes pasarán a formar parte de los bienes de **LA AUTORIDAD**.

LA CONCESIONARIA declara que renuncia al derecho que le otorga el Artículo 1770 del Código Civil, en concordancia con el Artículo 690 del Código Procesal Civil. En consecuencia, no podrá solicitar inscripción de título constitutivo de dominio sobre las mejoras permanentes efectuadas en el área dada en concesión.

Para los efectos de este contrato, se entiende por mejoras o modificaciones de carácter permanente aquellos bienes inmuebles construidos en el área dada en concesión que se identifiquen o se compenetren de tal manera que hagan imposible su separación sin quebranto, menoscabo o deterioro del área, o sea, sin que el área dada en concesión o dichos bienes inmuebles, se destruyan o alteren sustancialmente. De la misma manera, se entiende por mejoras de carácter temporal aquellas instalaciones de objetos muebles que se coloquen en el área dada en concesión, bien para su adorno o comodidad, o bien para el servicio que preste **LA CONCESIONARIA**, siempre que puedan separarse sin quebranto, menoscabo o deterioro de tales objetos muebles.

OCTAVA: LA CONCESIONARIA aporta las siguientes pólizas y fianzas:

- a) **Fianza de Cumplimiento** para garantizar las obligaciones que adquiere mediante este contrato, a favor de la Autoridad Marítima de Panamá / Contraloría General de la República, por el **catorce por ciento (14%)** del monto total de este contrato en concepto de canon fijo, la cual deberá mantener su vigencia hasta noventa (90) días después de expirado el contrato. La misma se constituirá en efectivo, bonos del Estado, cheque certificado o garantía expedida por una compañía de seguros reconocida por la Contraloría General de la República de Panamá.

B



Contrato No. A-2004-2026
Panamá, 16 de abril de 2026
AMP – DECAL PANAMÁ, S.A.
Página No. 12 de 19

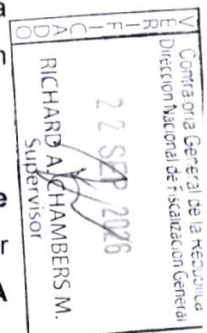


Para tal efecto, **LA CONCESIONARIA** ha aportado la **Fianza de Cumplimiento No. 072-001-000038552-000000**, endoso de renovación automática, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 42/100 CENTAVOS (B/. 2, 211,787.42)**, emitida por la compañía aseguradora **Cía. Internacional de Seguros, S.A.**

Adicionalmente, la Concesionaria ha aportado el **Endoso de Corrección**, mediante el cual se modifica la vigencia y se establece el número de contrato que garantiza el Contrato de Concesión No. A-2004-2026 de 16 de abril de 2026.

- b) **Fianza de Cumplimiento de Inversión** para garantizar la inversión a realizar, a favor de la Autoridad Marítima de Panamá / Contraloría General de la República, por el **seis por ciento (6%)** del monto de la inversión, como lo establece la Resolución 2259-2023-LEG/FySE de 10 de agosto de 2023, emitido por la Contraloría General de la República. Dicha fianza deberá mantener su vigencia hasta que se haya realizado y aceptado la inversión estipulada.

Para tal efecto, **LA CONCESIONARIA** ha aportado la **Fianza de Cumplimiento de Inversión No. 072-001-000038553-000000** y endoso de renovación automática, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 0/100 CENTAVOS (B/. 252,240.00)**, emitida por la compañía aseguradora **Cía. Internacional de Seguros, S.A.**



Adicionalmente, la Concesionaria ha aportado el **Endoso de Corrección**, mediante el cual se modifica la vigencia y se establece el número de contrato que garantiza el Contrato de Concesión No. A-2004-2026 de 16 de abril de 2026.

- c) **Póliza de Responsabilidad Civil** que garantiza daños a la propiedad privada, lesiones y/o muerte a terceros, dentro de los predios del área otorgada en concesión o por razón de la actividad, a favor de la Autoridad Marítima de Panamá / Contraloría General de la República.

Para tal efecto, la Concesionaria ha aportado la **Póliza de Responsabilidad Civil No. 040-001-000012455-000008**, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 18,500,000.00)**, emitida por la compañía aseguradora **Cía. Internacional de Seguros, S.A.**, que garantiza daños a la propiedad privada, lesiones y/o muerte a terceros y por derrame de combustible.

Adicionalmente, la Concesionaria ha aportado el **Endoso de Corrección Responsabilidad Civil No. 040-001-000012455-000012**, emitido por la misma compañía aseguradora.



Contrato No. A-2004-2026
Panamá, 16 de abril de 2026
AMP – **DECAL PANAMÁ, S.A.**
Página No. 13 de 19



- d) **Póliza de Responsabilidad Civil por derrame de combustible** que garantiza el pago de los costos de control y limpieza de las sustancias contaminantes a favor de la Autoridad Marítima de Panamá / Contraloría General de la República.

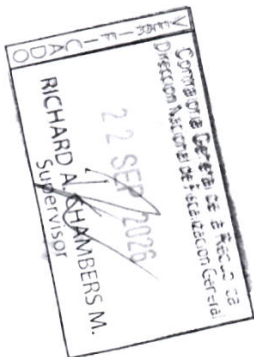
Para tal efecto, **LA CONCESIONARIA** ha aportado la **Póliza de Responsabilidad Civil No. 040-001-000012455-0000011**, emitida por la compañía aseguradora **Cía. Internacional de Seguros, S.A.**

- e) **Póliza de Incendio** sobre el valor total de las estructuras actuales y futuras remodelaciones y ampliaciones, a favor de la Autoridad Marítima de Panamá / Contraloría General de la República.

Para tal efecto, **LA CONCESIONARIA** ha aportado la **Póliza de Incendio No. 03B103391** con endoso, por la suma asegurada de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 228, 982,785.00)**, emitida por la compañía aseguradora **ASSA Compañía de Seguros, S.A.**

NOVENA: LA CONCESIONARIA se obliga a lo siguiente:

- a) Cumplir en el área otorgada con todas las leyes y normas establecidas por el Ministerio de Ambiente; así como promover el desarrollo de la conciencia ambiental mediante un programa de acción en donde se incorpore una propuesta que tienda a apoyar iniciativas para fortalecer el sistema ambiental, el cual deberá ser aprobado previamente por la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de **LA AUTORIDAD**
- b) Mantener en óptimas condiciones de uso y aseo el área otorgada en concesión y sus alrededores para garantizar su utilización efectiva y segura.
- c) Permitir el acceso al personal de **LA AUTORIDAD** que deba realizar inspecciones técnicas de campo, durante las etapas de construcción y operación del proyecto, a fin de fiscalizar el proceso de operación y la no afectación del ecosistema, evitando afectar su operación.
- d) Evitar cualquier daño permanente o extensivo sobre el bien concesionado. Una vez culmine el contrato de concesión, se realizará una inspección e informe, en el cual se certifique que los



Handwritten signature

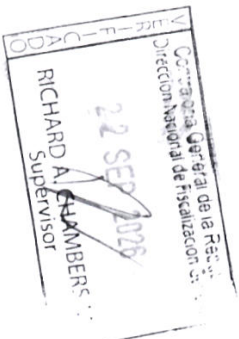
Handwritten letter B



Contrato No. A-2004-2026
Panamá, 16 de abril de 2026
AMP – **DECAL PANAMÁ, S.A.**
Página No.14 de19

bienes que serán devueltos a **LA AUTORIDAD** se encuentran en igual o mejor calidad ambiental de la que le fue entregada.

- e) Colocar señales para ayuda a la navegación y de esta manera mitigar futuros accidentes en el sitio.
- f) Instalar y dar mantenimiento, a su propio costo, a un sistema de balizamiento marítimo de acuerdo con los estándares planteados en el IALA y las observaciones pertinentes estipuladas por la Sección de Señalización Marítima de **LA AUTORIDAD** para ayuda a la navegación.
- g) Garantizar la libre navegación a las embarcaciones que diariamente utilizan el área aledaña como medio para sus operaciones regulares.
- h) Presentar un estudio batimétrico actualizado del área de fondo de mar al realizar la instalación de ayudas a la navegación, en formato DWG, DATUM geográfico WGS84.
- i) Una vez sea refrendado el presente contrato de concesión, **LA CONCESIONARIA** deberá presentar un Estudio de Balizamiento Sugerido, el cual debe incluir un análisis de riesgos concerniente a las ayudas a la navegación, realizado por un miembro tipo industrial o asociado de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación (AISM/IALA), debe incluir las fichas técnicas de los equipos a instalar o soluciones por implementar y un Plan de Emergencia o Contingencia concerniente a las ayudas a la navegación, el cual deberá ser aprobado previamente por la Sección de Señalización Marítima de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de **LA AUTORIDAD**.
- j) Permitir en todo momento el libre acceso de los funcionarios de la Autoridad Marítima de Panamá que en cumplimiento de sus funciones deban ingresar al área concesionada para realizar inspecciones técnicas de campo y fiscalizar su cumplimiento.
- k) **LA CONCESIONARIA** deberá presentar un cronograma de ejecución de trabajo de acuerdo al cronograma de inversión aprobado, incluyendo desglose de costos detallados, firmados y sellados por un profesional idóneo, el cual deberá ser aprobado previamente por el Departamento de Ingeniería de la Autoridad Marítima de Panamá.



B



Contrato No. A-2004-2026
Panamá, 16 de abril de 2026
AMP – DECAL PANAMÁ, S.A.
Página No.15 de19



l) Solicitar el permiso de dragado a **LA AUTORIDAD** cada vez que necesite realizar trabajos de dragado de mantenimiento en el área concesionada.

m) **LA CONCESIONARIA** será la única responsable de realizar a su costo, todos los gastos necesarios de dragado exclusivamente en las áreas de atraque que requieran utilizar las embarcaciones, siempre y cuando estas excedan del calado ya existente en el área.

n) Presentar ante el Departamento de Operaciones Portuarias de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de **LA AUTORIDAD** un reporte físico y/o digital mensual de todas las embarcaciones que se mantengan haciendo uso de sus instalaciones. De igual forma, deberá brindar cualquier información adicional requerida por esta Institución, cuando esta así lo solicite.

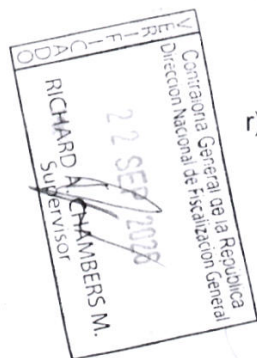
o) Cumplir con todas las normas establecidas por la oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos, Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud, la Autoridad Marítima de Panamá, Ministerio de Economía y Finanzas, las aprobaciones por parte de la Dirección de Obras y Construcciones Municipales, así como cualquier otra institución del Estado con injerencia en el tema.

p) No subarrendar, ceder o vender el área concesionada sin la previa autorización expresa de **LA AUTORIDAD**.

q) Solo podrá desarrollar y construir en el área concesionada las facilidades descritas en este contrato.

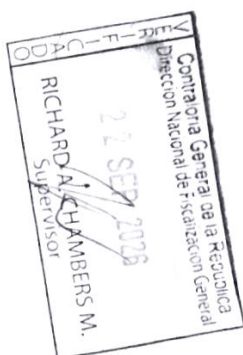
r) Al momento en que necesite ampliar el área concesionada o que desee brindar algún servicio marítimo auxiliar, deberá solicitarlo a **LA AUTORIDAD** para el cobro del respectivo canon o tarifa. Además, deberá contar con las aprobaciones de las entidades competentes para tales actividades.

s) Al momento en que **LA CONCESIONARIA** desee brindar algún servicio marítimo auxiliar, deberá solicitar a **LA AUTORIDAD** la correspondiente licencia de operación que la faculte para la realización de los servicios que vaya a prestar e iniciar los trámites correspondientes ante el Departamento de Concesiones de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares.



Contrato No. A-2004-2026
Panamá, 16 de abril de 2026
AMP – DECAL PANAMÁ, S.A.
Página No. 16 de 19

- t) Las mejoras realizadas por **LA CONCESIONARIA**, que no puedan ser retiradas sin detrimento de ellas, revertirán sin costo alguno a **LA AUTORIDAD**, una vez termine la concesión.
- u) Queda prohibido inscribir el título constitutivo de dominio ante el **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**, sobre las mejoras construidas en el polígono objeto de este contrato.
- v) Mantener el servicio adecuado contra incendios y tener elementos de seguridad que reúnan las condiciones que determinen la Autoridad Marítima Panamá y las demás oficinas públicas competentes.
- w) Mantener una construcción adecuada para los funcionarios de la Autoridad Nacional de Aduanas, Policía Nacional, Servicio Nacional Aeronaval, Servicio Nacional de Fronteras y la Autoridad Marítima de Panamá, cuando por la naturaleza de la actividad sea necesario.
- x) Mantener las instalaciones de agua, alumbrado, teléfonos, gas y de energía eléctrica en perfecto estado.
- y) Conservar en buen estado las defensas e iluminación de los atracaderos, muelles, áreas marinas o puertos.
- z) Permitir el embarque y desembarque de bienes cuando, atendiendo a circunstancias especiales o de urgencia, la Autoridad Marítima de Panamá lo solicite
- aa) Permitir el uso gratuito de la instalación a las naves de la Policía Nacional, Servicio Nacional Aeronaval y Servicio Nacional de Fronteras o cualquier otra que la Autoridad Marítima de Panamá determine como necesarias, previa formal notificación
- bb) Entregar mensualmente a la Autoridad Marítima de Panamá, según el tipo de actividad, la información estadística requerida por esta entidad, conforme al formato suministrado por el Departamento de Estadísticas
- cc) Entregar, cuando lo solicite la Autoridad Marítima de Panamá, los indicadores de calidad, producción, rendimiento y ambiente
- dd) Iniciar y terminar la construcción de las obras relativas al objeto de la concesión, dentro de los plazos fijados en el respectivo contrato.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Contrato No. A-2004-2026
Panamá, 16 de abril de 2026
AMP – **DECAL PANAMÁ, S.A.**
Página No. 17 de 19

ee) El incumplimiento de esta obligación podrá ser sancionado con la resolución del contrato. En caso de retraso, el concesionario notificará y sustentará con evidencias ante la Autoridad los motivos del retraso.

ff) Cualesquiera otras obligaciones que según la naturaleza de la concesión o de las obras a realizar estime la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares deban establecerse

En caso de incumplimiento, por parte de **LA CONCESIONARIA** de cualquiera de las obligaciones detalladas en el presente contrato de concesión; o bien con aquellas que establezca el Reglamento de Concesiones, sus modificaciones, la Administración y/o la Ley; se aplicará lo normado en el Título II, Capítulo V del Reglamento de Concesiones, relativo a la Resolución del Contrato de Concesión.

DÉCIMA: LA CONCESIONARIA renuncia a intentar reclamación diplomática en lo relativo a los deberes y derechos originales del contrato, salvo en caso de denegación de justicia. No se podrá alegar la denegación de justicia, cuando **LA CONCESIONARIA**, tenido acceso a los recursos y medios de acción, no haga uso de ellos, pudiéndolos emplear conforme a las leyes panameñas.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes declaran bajo juramento que aceptan y se someten a los términos de la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, que establece medidas de retorsión en caso de restricciones discriminatorias extranjeras contra la República de Panamá.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes declaran, y así lo reconocen, que no existe relación jurídica entre **LA AUTORIDAD** y los trabajadores de **LA CONCESIONARIA**. Los conflictos que surjan entre **LA CONCESIONARIA** y **LA AUTORIDAD** quedan sujetos a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales de la República de Panamá.

DÉCIMA TERCERA: Si por caso fortuito, se destruye totalmente el área dada en concesión, **LA CONCESIONARIA** podrá comunicar a **LA AUTORIDAD** su deseo de reconstruir la misma, en cuyo caso esta, dentro del período de noventa (90) días siguientes a dicha comunicación, dará su autorización para ello.

DÉCIMA CUARTA: LA CONCESIONARIA no podrá vender, ceder, traspasar, ni enajenar los derechos y obligaciones que le impone este contrato, ni subarrendar total o parcialmente, el área otorgada en concesión, sin previa autorización por escrito de **LA AUTORIDAD**.



Contrato No. A-2004-2026
Panamá, 16 de abril de 2026
AMP – DECAL PANAMÁ, S.A.
Página No. 18 de 19



DÉCIMA QUINTA: Serán causales de resolución administrativa las establecidas en el artículo 60 del Reglamento de Concesiones, las cuales se detallan a continuación:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas en el contrato.
2. La muerte del concesionario, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del concesionario, cuando sea una persona natural.
3. La incapacidad física permanente del concesionario, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
4. La disolución del concesionario, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.
5. El acuerdo mutuo entre la Autoridad Marítima de Panamá y el concesionario.
6. Cuando por utilidad pública o interés social declarado por la Ley, sea necesario resolver la concesión para llevar a cabo obras del Estado.
7. La infracción de cualquier disposición del Reglamento de Concesiones.
8. Cualquier otra causa establecida en la Ley de Contrataciones Públicas.

DÉCIMA SEXTA: Cuando se produzca la terminación de la concesión por cualquiera de las anteriores causales, **LA AUTORIDAD** no será responsable, excepto en el caso señalado en el numeral 6 de la cláusula anterior, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en el Artículo 76 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, en materia de avalúos de bienes inmuebles estatales.

DÉCIMA SÉPTIMA: LA CONCESIONARIA anexa al original del presente contrato, timbres fiscales por la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON 48/100 (B/. 15,798.48).**



Contrato No. A-2004-2026
Panamá, 16 de abril de 2026
AMP – DECAL PANAMÁ, S.A.
Página No. 19 de 19

DÉCIMA OCTAVA: Este contrato comenzará a regir a partir de la fecha del refrendo por parte de la Contraloría General de la República y corresponderá a la Autoridad Marítima de Panamá, publicar el presente contrato en la Gaceta Oficial.

DÉCIMA NOVENA: Este contrato tiene su fundamento en la Resolución J.D. No. 010-2019 de la Autoridad Marítima de Panamá, mediante la cual se aprueba "Reglamento para Otorgar Concesiones" y supletoriamente el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020 y se rige por las disposiciones legales vigentes en la República de Panamá.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

POR LA AUTORIDAD

POR LA CONCESIONARIA

LUIS A. ROQUEBERT V.
ADMINISTRADOR DE LA
AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

JOSÉ GUILLERMO LÓPEZ LEAL
DECAL PANAMÁ, S.A.

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



30 SEP 2026

